

**BECAS DE INVESTIGACIÓN DE FINALIZACIÓN DE POSGRADO  
PARA DOCENTES  
CONVOCATORIA 2023– BASES (MAESTRÍA)**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

La presente Convocatoria se rige por lo establecido en el Reglamento de Becas de Investigación de finalización de Posgrado de la Universidad, aprobado por Resolución CS n° 16/2018.

El Programa de Becas de Investigación de finalización de Posgrado se orienta a la formación de investigadores/as de excelencia a través del desarrollo de tareas de investigación en el ámbito de la UNIPE, que se expresen a su vez en la finalización de estudios de posgrado.

La presente convocatoria tiene por objetivo que los/as docentes investigadores de la UNIPE finalicen sus estudios de Maestría acreditados en ésta u otra universidad nacional, provincial o extranjera.

En el marco de la presente convocatoria cada proyecto de investigación podrá incorporar a un/a becaria/o.

Se financiarán por la presente convocatoria un máximo de 3 (tres) becas de finalización de posgrado para docentes. Podrá ser destinatario de la beca hasta 1(un) docente con dedicación exclusiva por área departamental.

La Convocatoria de referencia permanecerá abierta para la recepción de postulaciones desde el 6 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de marzo de 2024 inclusive.

**CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS BECAS**

Las becas se extenderán por un período de 12 (doce) meses, finalizado el cual el/la becario/a deberá presentar a la Secretaría de Investigación y Posgrado un informe final, avalado por su directora/a, en los términos que oportunamente informe la misma Secretaría.

El estipendio correspondiente a las Becas de investigación de finalización de posgrado para docentes será de cincuenta y ocho mil pesos (\$58.000) mensuales.

**SOBRE LOS POSTULANTES. REQUISITOS, DERECHOS, OBLIGACIONES**

Podrán postularse a la presente convocatoria los/as profesores/as y auxiliares docentes regulares o interinos de esta Universidad que se encuentren

inscritos/as en maestrías en ésta u otra Universidad Nacional, provincial o extranjera y que cuenten con el 80% o más de la cursada correspondiente aprobada. Se considerará de modo favorable a aquellos/as postulantes cuyo proyecto de tesis esté aprobado por la autoridad del posgrado correspondiente.

Los/as postulantes deberán integrar, al momento de presentarse, alguno de los proyectos de investigación vigentes en la Universidad.

En el marco de la presente convocatoria se aceptarán solicitudes de becas vinculadas a proyectos de investigación que se encuentren presentados o en evaluación por parte de la Universidad. La ejecución de la Beca queda supeditada a la acreditación del proyecto de investigación de referencia.

Una vez adjudicada la Beca, el/la Becario/a se compromete a dar cumplimiento a las actividades propuestas en el Plan de trabajo y a presentar el informe final de Beca –concluido el período de ejecución de la misma-, en el formato y con las características que oportunamente informe la Secretaría de Investigación y Posgrado.

El/la becario/a radicará la beca en el Departamento Pedagógico de la Universidad en el que desarrolle habitualmente sus tareas.

El/la Becario/a tiene derecho a renunciar a la beca en los términos definidos en el Artículo 20º del Reglamento de Becas de Investigación de Posgrado de la Universidad.

El/la docente que sea destinatario/a de una Beca de investigación de finalización de posgrado UNIPE se compromete a continuar realizando tareas de docencia e investigación en la Universidad por no menos de 4 (cuatro) años, una vez finalizada la Beca.

## **SOBRE EL/LA DIRECTOR/A DE BECA**

Los postulantes deberán contar con un/a Director/a de Beca. Los Directores de Beca deberán tener actividad docente en la UNIPE e integrar un proyecto de investigación acreditado o presentado en la Universidad al momento de realizarse la postulación. La ejecución de la Beca queda supeditada a la acreditación del proyecto de investigación de referencia. Un mismo director/a de Beca podrá dirigir en simultáneo hasta 2 (dos) becarios/as de investigación de finalización de posgrado UNIPE.

Los/as Directores/as de beca deberán contar, preferentemente, con un título de posgrado equivalente o superior al posgrado en el que se encuentre inscripto/a el/la postulante. En el caso de no contar con las titulaciones mencionadas, la Comisión de Becas podrá considerar méritos equivalentes.

El/la directora/a de Beca es responsable de acompañar y dirigir las actividades del/ de la Becario/a para el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto, para la

presentación del informe final de Beca ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIPE y para la finalización y acreditación de sus estudios de posgrado.

## **PRESENTACIÓN. SOBRE EL PLAN DE TRABAJO**

Los/as postulantes deberán presentarse a través de la plataforma SIGEVA UNIPE: <https://unipe.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>. Deberán completarse todos los campos y adjuntarse todos los documentos solicitados en la plataforma.

Cada postulante deberá enviar a la Secretaría de Investigación y Posgrado ([investigación@unipe.edu.ar](mailto:investigación@unipe.edu.ar)) las carátulas que genera el SIGEVA UNIPE con las correspondientes firmas, en el transcurso de los 7 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria.

El plan de trabajo tendrá las características establecidas en el *Formulario para la solicitud de becas de investigación de finalización de posgrado* que se anexa a estas Bases. La presentación realizada por el postulante tendrá carácter de declaración jurada.

La Secretaría de Investigación y Posgrado podrá establecer eventualmente un canal paralelo al SIGEVA UNIPE para realizar postulaciones en el marco de la presente Convocatoria. Dicha situación será debidamente informada vía sitio web de la UNIPE.

## **EVALUACIÓN**

Se conformará una Comisión de Becas integrada por los/as Directores/as de los Departamentos Pedagógicos de la Universidad, o quienes ellos/as designen para cumplir tal función, y por un/a referente de la Secretaría de Investigación y Posgrado, a los efectos de evaluar las postulaciones recibidas. Dicha Comisión considerará el plan de trabajo y los antecedentes del/ de la postulante y de su Director/a de beca. Los puntajes se distribuirán del siguiente modo:

	Puntaje máximo
Plan de trabajo	45
Antecedentes del postulante	30
Antecedentes del Director	15
Proyecto de tesis aprobado	10

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

La Comisión de Becas elevará al Consejo Superior el orden de mérito integrado por la totalidad de las postulaciones recibidas. La decisión de la Comisión será inapelable.

La Comisión de Becas evaluará los informes finales de la Becas, que podrán ser, APROBADOS, APROBADOS CON OBSERVACIONES o NO APROBADOS, y presentará a la Secretaría de Investigación un informe al respecto, comunicando en particular a cada becario/a el resultado de la evaluación.

### **INCOMPATIBILIDADES**

En simultáneo al usufructo de la beca, el/la becario/a podrá tener compromisos laborales, de docencia u otros, de hasta 30 hs. como máximo de dedicación horaria semanal. Constituyen una excepción en este sentido los/as docentes UNIPE con dedicación exclusiva, que se encuentran habilitados/as para participar en la presente convocatoria.

Las Becas de investigación de finalización de posgrado UNIPE no son compatibles con otras Becas de objetivos similares: no podrán postularse quienes se encuentren usufructuando becas dependientes de otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras para la realización y/o finalización de estudios de posgrado. Tampoco podrán solicitar Becas quienes

hayan usufructuado, en los 3 (tres) años inmediatamente anteriores a la correspondiente convocatoria, Becas promovidas por cualquier institución destinadas a la realización y/o finalización de estudios de posgrado.

### **INCUMPLIMIENTOS**

Si la Universidad tomase conocimiento de que el/la becario/a no cumple con alguno/s de los requisitos y/o ha omitido o dado información falsa al respecto, la Beca será suspendida inmediatamente y la Universidad podrá tomar las acciones administrativas y legales correspondientes.

El incumplimiento de las obligaciones del/ de la Becario/a o del/ de la directora/a deberá ser informado a la Secretaría de Investigación en los términos previstos en los Artículos 29º y 30º Reglamento de Becas de Investigación de Posgrado de la Universidad.